

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN. NÚM. 78
APROBADO: 4 DE ABRIL DE 2013
P.de R. Núm.75
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 11 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PROGRAMA "PROJECT SAFE NEIGHBORHOODS" ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE PUERTO RICO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROGRAMA COMO UNO ESTRATÉGICO E INTERAGENCIAL PARA REDUCIR EL CRIMEN CON ARMAS DE FUEGO.

POR CUANTO: *Project Safe Neighborhoods* (PSN) es una iniciativa creada el 14 de mayo de 2001 por el Presidente George W. Bush para reducir el crimen con armas de fuego en América;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha sido designado como Agente Fiscal de PSN para el Distrito de Puerto Rico por el *U.S. Department of Justice*. La Oficina del Fiscal Federal de Puerto Rico nos ha requerido que, como administrador y agente fiscal de los fondos, le deleguemos fondos al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico para trabajos relacionados al Programa. A dicho instituto le fue aprobada la cantidad de \$23,297.59;

POR CUANTO: El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico empleará a un técnico de armas de fuego, quien trabajará realizando estudios periciales de armas incautadas y entrando imágenes de casquillos en el "*National Integrated Ballistics Information*

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature appears to be 'M. M.' and the initials below it are 'C.F.' and 'R.R.'.

Network" (NIBIN). Este sofisticado banco de datos establece correlaciones entre un arma de fuego, víctima, victimario y escena del crimen, permitiendo así que las investigaciones sean más enfocadas. Esto aumenta las probabilidades de lograr arrestos, procesamientos y convicciones criminales;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Art. 5.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, entre otras facultades, establece que la Legislatura Municipal, mediante ordenanzas y resoluciones, dispondrá para otorgamiento de convenios que comprometan legal y económicamente a los municipios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Convenio de Transferencia de Fondos del Programa "Project Safe Neighborhoods" entre el Municipio de San Juan y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico por la cantidad de \$23,297.59, borrador del cual se incluye, a fin de dar continuidad a dicho Programa como uno estratégico e interagencial para reducir el crimen con armas de fuego en América.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 75, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Rubén Díaz Vélez y Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

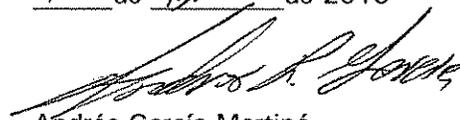
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2013.



Carmen E. Arraza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de abril de 2013



Andrés García Martín
Alcalde Interino